

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2020-00086-00
Proceso: VERBAL SUMARIO
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo lo solicitado en escrito que antecede, se reconoce personería para actuar a la abogada SANDRA PAOLA ARIAS MORALES, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

Tenga en cuenta la apoderada demandante que el decreto de los interrogatorios de parte en auto anterior se realizó teniendo en cuenta las pruebas solicitadas por las partes, y la parte demandada no solicitó interrogar al demandante, lo que no quiere decir que no se vaya a realizar por parte del Despacho, ya que hace parte del procedimiento establecido para la audiencia inicial. Por tanto no hay lugar a adicionar el auto anterior.

Conforme a lo solicitado por la apoderada demandante, se procede a fijar nueva fecha y hora a fin de evacuar la audiencia de instrucción y juzgamiento que establece el artículo 392 del Código General del Proceso, donde se practicarán las

actividades previstas en los artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, para las diez de la mañana (10:00 a.m.) del once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021). Se advierte a las partes y apoderados que la audiencia se realizará mediante la plataforma Teams y la inasistencia les acarrearán las sanciones y consecuencias que determina la ley. Ténganse en cuenta las pruebas decretadas en auto anterior.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
ZIQUAIRA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cafa3abe694d8678ffa7bbb5dc29481f6792725654e5aaf17317b23aa
5a1a9b9**

Documento generado en 19/01/2021 09:44:34 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**